

**CONTRATO No 000114 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL
CRYSTAL SEIDOR**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. 860.011.153-6, y por la otra, **DIEGO EMILIO ANDRES GIORDANI** identificado con C.E. 553.285 como apoderado de **XIMENA CORRALES ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.893.853 expedida en Bogotá, quien es representante legal de la firma **UNION TEMPORAL CRYSTAL SEIDOR** con NIT. **901147931-2**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Pública establecido en el Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que la Oficina de Tecnologías de la información, justificó la presente contratación para contribuir los objetivos estratégicos de: Disminuir el índice de siniestralidad, Optimizar procesos organizacionales en forma sostenible, Diseñar e implementar un modelo eficiente de gestión de información.

"Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La Oficina de Tecnologías de la información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., tiene como misión garantizar el procesamiento y control de la información CORE de la Compañía, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos. De igual forma, tiene la responsabilidad de apoyar técnicamente procesos críticos internos y todos los requerimientos solicitados por los entes externos los cuales tienen tiempos para su cumplimiento.

Dentro de los procesos que adelanta con este fin, requiere contratar servicios profesionales, consultoría y administración de:

- *Capa media Middleware weblogic de Oracle, Jboss e Internet Information Server*
- *Administración Bases de Datos Oracle, SQL Server, SAP SYBASE- ASE*
- *Soporte tecnológico y funcional al proceso de Business Intelligence y Data Warehouse SAP IQ e implementación de nuevos modelos*
- *Soporte tecnológico al ERP/BPC/DM y consultoría SAP BASIS*
- *Servicio de Mesa de Ayuda de Soporte para los productos asociados al objeto contractual*
- *Consultoría especializada Productos para los productos asociados al objeto contractual*

Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

- *Administración y soporte de los productos base de los sistemas de información.*
- *Actualización de Parches sobre motores de bases de datos y demás herramientas de*

0 0 0 1 1 4

**CONTRATO No DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL
CRYSTAL SEIDOR**

software base con el fin de mitigar riesgos de obsolescencia tecnológica e indisponibilidad.

- *Actividades de Mantenimiento Preventivo y correctivos sobre las herramientas de software base.*
- *Soporte en revisión y optimización en las configuraciones actuales y seguridad al motor de bases de datos.*
- *Soporte y aplicación de las mejores prácticas en revisión y optimización en las configuraciones de los productos.*
- *Mejorar los niveles de disponibilidad de los sistemas de información.*
- *Mejorar el desempeño de las aplicaciones y/o sistemas de información que se encuentran operando sobre la plataforma tecnológica SAP-SYBASE, Oracle y SQL Server.*
- *Administración de servicios de capa media que soporta las aplicaciones de Weblogic Oracle, Jboss e Internet Information Server*
- *Apoyo en las actividades de Inteligencia de negocios con el Data Warehouse SAP IQ y las soluciones de la suite SAP Analytics Cloud, Hana Cloud Platform y SAP DataServices.*
- *Soporte tecnológico a las herramientas SAP ERP, SAP BPC, SAP DM y SAP BASIS y consultoría sobre los productos*
- *La implementación del Modelo de Atención y gestión del siniestro; permitirá a la compañía definir y ejecutar acciones de intervención y monitoreo bajo el modelo de micro gestión en búsqueda de la disminución de los tiempos de tratamiento y costos en la atención, con el fin de apoyar a la disminución del Índice de siniestralidad*

3) Que el proceso contractual se presentó al comité de compras y contratación del mes de diciembre de 2017

4) Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, el día 21 de diciembre de 2017, se publicaron los términos definitivos en la página WEB de la compañía, y el día 09 de enero de 2018, se realizó el cierre de la invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido, al cierre se presentó como único oferente la propuesta de la firma: **UTE CRYSTAL SEIDOR** representada legalmente por la Sra. XIMENA CORRALES ACEVEDO CC 51.893.853.

5) Que la oferta del proveedor fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, y de la evaluación se evidenció que cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual, en virtud de lo anterior el día 22 de enero de 2018 mediante Acta de Selección se adjudicó el proceso a la empresa aquí Contratista.

5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con recursos así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal C05052018

CONTRATO No **000114**
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL CRYSTAL SEIDOR

DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS a la prestación de los servicios profesionales para la administración de las siguientes herramientas tecnológicas:

- Capa media Middleware weblogic de Oracle, Jboss e Internet Information Server
- Administración Bases de Datos Oracle, SQL Server, SAP SYBASE- ASE
- Soporte tecnológico a SAP ERP, SAP BPC, SAP DM y consultoría SAP BASIS
- Servicio de Mesa de Ayuda, consultoría especializada y/o transferencia de conocimiento para los siguientes productos:
 - Bases de datos: SAP SYBASE ASE, Oracle, SQL Server, SAP Replication Server.
 - Capa media: EASERVER, Weblogic de Oracle, Jboss e Internet Information Server.
 - BI: Data Warehouse SAP IQ, SAP Cloud for Analytics predictive standard user public edition, SAP Cloud for Analytics BI user public edition, SAP Cloud Platform (SCP), SAP HANA Cloud Integrator (HCI), SAP Data Services, Herramientas de reportes BI de la familia SAP, SQL Anywhere.
 - ERP: SAP ERP, SAP BPC, SAP DM
 - Otras herramientas: Power Designer, Power Builder
- Servicio de soporte funcional y tecnológico a las herramientas de la tecnología Business Intelligence que se mencionan a continuación:
 - Data Warehouse SAP IQ
 - SAP Cloud for Analytics, predictive standard user public edition
 - SAP Cloud for Analytics BI user public edition
 - SAP Cloud Platform (SCP)
 - SAP HANA Cloud Integrator (HCI)
 - SAP Data Services.
 - Herramientas de reportes BI de la familia SAP
- Implementación del modelo de Business Intelligence Atención y gestión del siniestro
- Bolsa de horas para el apoyo tecnológico, implementación de soluciones SAP, mesa de ayuda y/o transferencia de conocimiento en la modalidad por demanda para las siguientes herramientas:
 - Bases de datos: SAP SYBASE ASE, Oracle, SQL Server, SAP Replication Server.
 - Capa media: EASERVER, Weblogic de Oracle, Jboss e Internet Information Server.
 - BI: Data Warehouse SAP IQ, SAP Cloud for Analytics predictive standard user public edition, SAP Cloud for Analytics BI user public edition, SAP Cloud Platform (SCP), SAP HANA Cloud Integrator (HCI), SAP Data Services, Herramientas de reportes BI de la familia SAP, SQL Anywhere.

CONTRATO No **000114** DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL
CRYSTAL SEIDOR

- o ERP: SAP ERP, SAP BPC, SAP DM
- o Otras herramientas: Power Designer, Power Builder

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación, términos de referencia y sus anexos, así como la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Administrar la seguridad de las Bases de Datos.
10. Evaluar el esquema de seguridad actual, desarrollar e implementar los aspectos necesarios de seguridad, que garanticen que los usuarios tengan el mínimo de privilegios requeridos para realizar su función y que la información se encuentra segura.
11. Implementar las recomendaciones de seguridad de acuerdo a un análisis de vulnerabilidades realizado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.
12. Cumplir y diligenciar el formato de acuerdo de confidencialidad de la compañía.
13. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios mencionados en el presente documento.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- a. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- b. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.

CONTRATO No **000114** DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL
CRYSTAL SEIDOR**

- c. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.
- f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.699.431.939,20) IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- El pago se realizará en cuotas mensuales, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura o cuenta de cobro y los soportes correspondientes, previa aceptación por parte del supervisor del contrato. Para la implementación del modelo Gestión y Atención del siniestro, los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 35% del valor del rubro al cierre de la fase de levantamiento de información técnica y funcional y documentación correspondiente a este proceso
- 35% del valor del rubro al cierre de la construcción de los modelos
- 30% del valor del rubro después de haber realizado el paso a producción

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal C05052018 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. el cual se afectará en su totalidad.

CONTRATO No **000114** DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL
CRYSTAL SEIDOR

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:
a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CONTRATO No **000114** DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL
CRYSTAL SEIDOR

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en

CONTRATO No **000114** DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL
CRYSTAL SEIDOR

que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** *"La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.* **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO: En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CONTRATO No **000114** DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL
CRYSTAL SEIDOR

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del termino de garantía.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado

W

CONTRATO No **000114**
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL
CRYSTAL SEIDOR

DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

CONTRATO No **000114** DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL
CRYSTAL SEIDOR

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios en las instalaciones de Positiva; Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías y se firme el acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **26** ENE 2018

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

DIEGO EMILIO ANDRES GIORDANI
Representante Legal

Elaboró: Diana Carolina Suárez
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas
Aprobó: Sandra Rey



